

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE MORENA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIPUTADOS SIN GRUPO PARLAMENTARIO,

SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA..

DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Quienes suscriben, Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Una de las directrices fundamentales de la presente administración es regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y con ello coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Atendiendo a esto, en recientes días se divulgó en diversos medios de comunicación que la Cámara de Diputados realizaba pagos cercanos a los 50 millones de pesos por concepto de consumo de energía eléctrica; ante ello, el pasado 12 de junio del presente año, la Secretaría General de dicha Cámara, a través de una circular dirigida a diversas áreas administrativas, dio a conocer la implementación de un programa de ahorro de energía que incluiría las siguientes acciones:

1. Reducción del uso de luminarias de áreas comunes al mínimo indispensable, y
2. Revisión y retiro de equipos electrodomésticos en áreas administrativas y legislativas.

Esto, *derivado del consumo adicional de energía, lo que genera un gasto adicional*; dicha medida indudablemente generó preocupación en los miles de sus empleados, situación que compartimos.

Estamos convencidos del uso eficiente que debe darse a los recursos destinados a la administración y funcionamiento del gobierno, también estamos seguros de que resulta insostenible un gasto excesivo en energía eléctrica, por lo que consideramos no sólo oportuno, sino indispensable, trabajar en la consolidación de acciones que permitan cumplir con la política de ahorro sin que ello represente un perjuicio para los trabajadores.

En este sentido, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a través de su coordinación administrativa, se dio a la tarea de investigar y analizar la situación, considerando que unos de los rubros más importantes es tener certeza sobre las verdaderas cifras respecto a los gastos derivados del consumo de energía eléctrica; en razón de ello, se obtuvo la siguiente información:

Sede: PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.	
MES/AÑO.	IMPORTE .FACTURA.

Enero 2019.	3,288,244.00.
Febrero 209.	2,873,514.00.
Marzo 2019.	2,524,791.00.
Abril 2019.	3,014,807.00.
Mayo 2019.	3,421,295.00.
Junio 2019.	3,422,005.00.
TOTAL.	\$18,544,656.00.

Sede: **DONCELES.**

MES/AÑO.	IMPORTE FACTURA.
Enero 2019.	7,552.00.
Febrero 209.	7,479.00.
Marzo 2019.	8,069.00.
Abril 2019.	8,674.00.
Mayo 2019.	7,266.00.
TOTAL.	\$39,040.00.

Sede: **TACUBA.**

MES/AÑO.	IMPORTE FACTURA.
Enero 2019.	13,937.00.
Febrero 209.	13,354.00.
Marzo 2019.	14,457.00.
Abril 2019.	16,141.00.
Mayo 2019.	14,483.00.
TOTAL.	\$72,372.00.

**GASTO GENERAL DE CÁMARA DE DIPUTADOS
(ENERGÍA ELÉCTRICA).**

SEDE.	IMPORTE FACTURADO.
Palacio Legislativo de San Lázaro.	18,544,656.00.

Donceles.	39,040.00.
Tacuba.	72,372.00.
TOTAL.	\$18,656,068.00.

De lo anterior se evidencia una variación importante en las cifras que medios de comunicación han referido, y que, a pesar de que las que se muestran en los cuadros que anteceden -y que fueron elaborados con la información aportada por áreas administrativas de la Cámara de Diputados- son muy inferiores, resulta necesario tomar acciones para que dicho gasto se reduzca de manera ordenada, legal y sustentable.

Las diputadas y diputados que ponemos a consideración la presente iniciativa estamos convencidos de que la mitigación de los gastos gubernamentales derivados de la operación dentro de las instalaciones de la Administración Pública, los Poderes Legislativo y Judicial; todos Federales, se vinculan directamente con prácticas sustentables, que garantizarán la eficiencia presupuestal y menor impacto ambiental.

En el caso específico de la energía eléctrica, la generación de ésta a partir de recursos de origen fósil afecta de diversas maneras al medio ambiente; entre éstas, la más relevante es la emisión de gases como bióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SFC), que aceleran el fenómeno denominado “efecto invernadero”, el cual consiste en la retención de la radiación infrarroja terrestre, lo que provoca el aumento de la temperatura del planeta y en el nivel del mar, así como, deshielos, huracanes, tornados, sequías, heladas o granizadas. En México, en 2010, la contribución de la Energía a las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) en términos de CO₂, fue de 67.3% por ciento [*].

Para su atención, se tiene comprobado que entre los medios más directos y eficaces de reducir la emisión de gases contaminantes o gases efecto invernadero (GEI) se encuentra la sustitución de recursos fósiles en la generación de energía, por recursos renovables; en este sentido, el uso de recursos renovables debe verse como una inversión con grandes beneficios ambientales.

A nivel mundial, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) exaltó que entre 2007 y 2017, la inversión para la generación de energía por recursos renovables ascendió a 2.7 billones de dólares, lo que representó un crecimiento del 5.2 al 12.1 por ciento de la proporción mundial de electricidad generada por energía eólica, solar, geotérmica, marina, de biomasa o por conversión de residuos a energía, y de pequeñas centrales hidroeléctricas [*].

En este mismo sentido, según el informe “Tendencias globales en la inversión en energías renovables 2018”, publicado por Programa para el Medio Ambiente de la ONU, la Escuela de Fráncfort y Bloomberg New Energy Finance, la proporción de electricidad generada mediante estas energías ha evitado la generación de 1.8 gigatoneladas de emisiones de dióxido de carbono, lo que equivale a las emisiones producidas por todo el sistema de transporte de Estados Unidos.

Nuestro país no es ajeno a dichas acciones, tan es así que se considera a las energías renovables como una gran oportunidad para México ya que representan mayor seguridad energética, menos contaminación y ahorros a la economía de estados y municipios [*].

Al respecto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), refiere que México posee un gran potencial para generar energía a través de fuentes renovables, ya que cuenta con altos niveles de insolación, recursos hídricos para instalar plantas minihidráulicas, vapor y agua para el desarrollo de campos geotérmicos, zonas con intensos y constantes vientos, grandes volúmenes de esquilmos agrícolas e importantes cantidades de desperdicios orgánicos en las ciudades y el campo.

Dentro de las principales fuentes de energía se encuentran las siguientes:

1. Biogás de tiraderos municipales (en poblaciones de medianas a grandes);
2. Desarrollo del potencial de plantas minihidráulicas;
3. Mayor uso de residuos agropecuarios y forestales para generación de electricidad;
4. Instalación de celdas fotovoltaicas, y
5. Energía eólica.

En concordancia a ello, y atendiendo a los compromisos y acuerdos internacionales adquiridos ante la comunidad internacional y en nuestras leyes y programas, la SEMARNAT elaboró la Guía de Programas de Fomento a la Generación de Energías con Recursos Renovables para apoyar el cumplimiento de reducción de emisiones.

Respecto a estos compromisos, el organismo Bloomberg New Energy Finance (BNEF) refirió que México experimenta una “revolución energética” impulsada por las tecnologías limpias y renovables, que representarán el 69% de toda la electricidad generada en este país para el año 2040, en donde las fuentes que la compondrán serán principalmente la eólica y solar [*].

Además, en dicho informe se subrayó que la creciente importancia de las tecnologías de generación de energía limpia en México asegurará que, al menos en el sector eléctrico, el país cumplirá con su compromiso internacional de reducción de emisiones contaminantes; dicha reducción alineada con el compromiso de México en el marco del Acuerdo de París sobre Cambio Climático para disminuir a la mitad sus emisiones contaminantes para el año 2050.

Indudablemente ello nos demuestra que vamos por el camino adecuado, sin embargo, aún es necesario redoblar esfuerzos para lograr transitar hacia el uso de energías renovables que nos garantice la disminución del gasto en dicho rubro; la eficiencia de los trabajos en el Gobierno Federal y lo más importante, mejorar las prácticas sustentables en las diferentes instituciones gubernamentales.

En este sentido, cabe destacar que hoy en día contamos con una Ley marco en materia ambiental –la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente- en la que ya se establecen criterios encaminados a lograr la optimización de los recursos materiales con el fin de reducir costos financieros y ambientales.

No obstante, es indispensable robustecer nuestra legislación para lograr una concordancia entre las peticiones sociales que demandan transparencia y austeridad en el desarrollo del encargo público, la innecesaridad de continuar pagando costos elevados y la urgencia de transitar hacia prácticas mucho más responsables con el medio ambiente.

En función de ello, el Partido Verde propone una modificación a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente con la finalidad de que la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Federación expidan manuales de sistemas de manejo ambiental con el objetivo de disminuir los costos que genera el consumo de energía eléctrica, priorizando la instalación de equipos de generación de dicha energía con el uso de tecnologías que aprovechen los recursos renovables.

Para una mejor comprensión, se muestra el siguiente cuadro comparativo que expresa la modificación planteada en la presente iniciativa:

DICE.	DEBE DECIR.
ARTÍCULO 17 BIS.- La Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, expedirán los manuales de sistemas de manejo ambiental, que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales que se emplean para el	ARTÍCULO 17 BIS.- La Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, expedirán los manuales de sistemas de manejo ambiental, que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales que se emplean para el

desarrollo de sus actividades, con el fin de reducir costos financieros y ambientales.	desarrollo de sus actividades, con el fin de reducir costos financieros y ambientales; con especial atención a los generados por el consumo de energía eléctrica, priorizando, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, la instalación de equipos de generación de energía eléctrica con el uso de tecnologías que aprovechen los recursos renovables.
--	---

Consideramos que dicha modificación representa una importante oportunidad para dar continuidad al cumplimiento de nuestros compromisos internacionales; pero, sobre todo, para generar reducción de gastos innecesarios y, por ende, impactos nocivos para nuestro medio ambiente.

Asimismo, consideramos oportuno establecer en el régimen transitorio la necesidad de que la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, firmen convenios de coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con la finalidad de que elaboren el respectivo diagnóstico del Sistema de Manejo Ambiental en su capítulo de Energía; así como para dar seguimiento en el proceso de implementación en la transición al uso de alternativas de generación de energía eléctrica proveniente de recursos renovables.

Por todo ello, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Único. Se reforma el artículo 17 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17 BIS.- La Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, expedirán los manuales de sistemas de manejo ambiental, que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales que se emplean para el desarrollo de sus actividades, con el fin de reducir costos financieros y ambientales; **con especial atención a los generados por el consumo de energía eléctrica, priorizando, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, la instalación de equipos de generación de energía eléctrica con el uso de tecnologías que aprovechen los recursos renovables.**

Transitorio.

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, contarán con un plazo 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, a efecto de que firmen convenios de coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con la finalidad de que elaboren el respectivo diagnóstico del Sistema de Manejo Ambiental en su capítulo de Energía; así como el proceso de implementación en la transición al uso de alternativas de generación de energía eléctrica proveniente de recursos renovables.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los tres días del mes de julio de 2019.

SUSCRIBEN.

DIPUTADOS FEDERALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA. Coordinador del Grupo Parlamentario.	
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ.	
DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS.	
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS.	
DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ.	
DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR.	
DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ.	
DIP. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA	
DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS.	
DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO.	
DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE	

DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

NOMBRE.	GRUPO PARLAMENTARIO.	FIRMA
DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO.	MORENA.	
DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ.	MORENA.	
DIP. HUMBERTO PEDRERO MORENO.	MORENA.	
DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA.	MORENA..	
DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE..	MORENA	

[*] Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. INVENTARIO NACIONAL DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO 1990-2010. México, 2013.

[*] Organización de las Naciones Unidas. La energía solar, renovable y rentable. Disponible en: <http://news.un.org/es/story/2018/04/1430451>

[*] Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Energías renovables, gran oportunidad para México. Disponible en: <http://www.gob.mx/semarnat/articulos/energias-renovables-gran-oportunidad-para-mexico-172759>

[*] IMCP. En 2040 el 69% de la energía en México será renovable. Disponible en: <http://wimcp.org.mx/areas-de-conocimiento/contabilidad/la-palabra-brexit-asusta-al-mercado>